



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO DISTRITAL 14 CON SEDE EN
EZEQUIEL MONTES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/AG/004/24

PROMOVENTE: LICDA. ANAYELI VARGAS
EZQUIVEL, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ezequiel Montes, Querétaro, siendo las nueve horas del día tres de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.
Conste.....

Lic. Arturo Martínez Martínez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO DISTRITAL 14 CON SEDE EN
EZEQUIEL MONTES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CD14/AG/004/24

PROMOVENTE: LICDA. ANAYELI VARGAS
EZQUIVEL, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: SE SOLICITAN COPIAS
CERTIFICADAS.

Ezequiel Montes, Querétaro, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por la LICDA. ANAYELI VARGAS EZQUIVEL, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional en el Proceso Electoral 2023-2024, mediante el cual solicita la certificación de la documentación para registro de diputación, recibido en el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el dos de abril de dos mil veinticuatro, registrado con el folio 0000029.

Con fundamento en los artículos 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, con dos anexos de un total de ciento sesenta fojas útiles de las cuales ciento veintiocho cuentan con texto por un solo lado y treinta y dos por ambos lados.

SEGUNDO. Certificación. Se ordena expedir la certificación de la documentación citada, toda vez que la promovente manifiesta que requieren de la misma para el registro en el proceso electoral.

TERCERO: Agregar. Se ordena agregar el escrito de mérito y su anexo a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien da fe. **CONSTE.**

Lic. Arturo Martínez Martínez.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes